

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Interlocutorio	No. 334
Comitente	Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín, Antioquia
Despacho comisorio	No. 695
Ejecutante	Manuel Ignacio Mesa Ceballos
Ejecutado	Henry Hurtado Arango y otra
Radicado	05001 31 03 010 2020 00103 00
Radicado Interno	05679 40 89 001 2020-00198 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín – Antioquia; se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro solicitada, con facultades para posesionar al secuestro, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

El secuestro recaerá sobre los derechos de cuota que poseen los señores Amparo De Jesús Hurtado Arango y Henry Hurtado Arango, identificados con C.C. 39.382.778 y 15.337.269, respectivamente, en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-10178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia.

Actuará como auxiliar de la justicia en calidad de secuestro la señora LUZ DARY ROLDÁN CORONADO, identificada con C.C. 43056235, localizable en la Carrera 70 N° 81-118 de la ciudad de Medellín - Antioquia, teléfonos 441 50 07, 321 737 24 82 / 321 792 56 97 y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro de los derechos de cuota que los señores Amparo De Jesús Hurtado Arango y Henry Hurtado Arango, identificados con C.C. 39.382.778 y 15.337.269, respectivamente, ostentan en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-10178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia, ubicado en el corregimiento "Damasco" de esta municipalidad, para lo cual se designa como secuestre a la la señora LUZ DARY ROLDÁN CORONADO, identificada con C.C. 43056235, localizable en la Carrera 70 N° 81-118 de la ciudad de Medellín - Antioquia, teléfonos 441 50 07, 321 737 24 82 / 321 792 56 97 y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se le fija a la auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ